



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 765-2022-R

Lambayeque, 16 de agosto del 2022

VISTO:

El Expediente 3433-2022-SG, sobre suscripción de Convenio PROYECTO DE FINANCIACIÓN N° 2982 PRINCE ALBERT II OF MONACO FOUNDATION y la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.13 de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.15° del Estatuto de la Universidad reconocen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, mediante Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero de 2021, y su modificatoria Resolución N° 016-2022-CU, de fecha 14 de enero del 2022, se resolvió autorizar al Rector (a) celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad y suscribir Convenios Docente Asistenciales, y en forma inmediata deberá solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios".

Que, mediante Resolución N° 960-2019-R, de fecha 12 de julio de 2019, se designa al Comité Organizador y al Comité Científico Internacional del "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo de alto nivel de CO₂".

Que, con Resolución N° 609-2022-R, de fecha 27 de junio de 2022, se resuelve actualizar el Comité Organizador y al Comité Científico Internacional del "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo de alto nivel de CO₂", designada a través de la Resolución N° 960-2019-R.

Que, con Resolución N° 323-2022-CU, de fecha 27 de junio de 2022, se resuelve aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco por la suma de € 59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 euros) a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como apoyo financiero para el proyecto N° 2982 "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO₂"

Que, mediante Oficio N° 382-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 05 de agosto de 2022, el señor Rector hace conocer al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales que, ha recibido la Propuesta para la celebración de un Convenio Interinstitucional entre Prince Albert II of Monaco Foundation y nuestra Casa Superior de Estudios; por lo que procede a derivar dicha documentación para su revisión, opinión e informe.

Que, mediante Oficio N° 114-2022-VIRTUAL-ZQT-OCYRI-UNPRG, de fecha 10 de agosto del 2022, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, manifiesta que La fundación PRÍNCIPE ALBERTO II DE MÓNACO, es una organización sin fines de lucro para la conservación del medio ambiente, fue creada el año 2006 y apoya iniciativas como la que hoy nos ocupa. Por lo que resulta pertinente solicitar un informe documentado a la fecha, que debe contener mínimamente:

- Nombres y apellidos del actual presidente del comité organizador
- Actividades realizadas del 2019 a la fecha, evidenciadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 765-2022-R

Lambayeque, 16 de agosto del 2022

- Responsable financiero del uso de los recursos económicos, considerando que el manejo financiero se debe sujetar a las condiciones generales-disposiciones financieras establecidas por la fundación, en el apéndice III remitido.
- Compromiso firmado de ejecutar los informes intermedios y finales, conforme al apéndice IV remitido.

Que, con Oficio N° 279-2022-VIRTUAL-FCCBB/D, de fecha 15 de agosto de 2022 el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, alcanza el informe levantando las observaciones realizadas al convenio de Donación del Principado de Mónaco.

Que, mediante Oficio N° 117-2022-VIRTUAL-ZQT-OCYRI-UNPRG, de fecha 16 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opina que es innegable que, este tipo de eventos contribuyen a los fines y objetivos de nuestra alma mater y potencian la internacionalización que debe ser el norte institucional. De la revisión al expediente, se concluye que las observaciones han sido levantadas de manera razonable, habiéndose tomado las previsiones económicas, administrativas y legales pertinentes; por lo que concluye que resulta viable que se suscriba el acuerdo de financiación del Proyecto N° 2982 entre la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco y la UNPRG.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 852-2022-OAJ-UNPRG, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 422-2022-OAJ, el cual opina favorablemente respecto a la suscripción de Convenio Proyecto de Financiación N° 2982 entre Prince Albert II Of Monaco Foundation y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

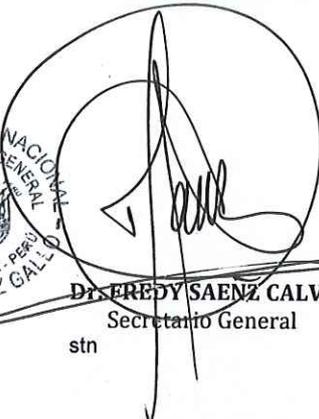
Que, el Convenio Proyecto de Financiación N° 2982 entre Prince Albert II Of Monaco Foundation y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene por objetivo ("el Acuerdo") que la Fundación financie la realización del proyecto titulado "V Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto nivel de CO2. 2022. Perú ("el Proyecto"), cuyo planteamiento y presupuesto detallado se estipulan en los anexos I y II del convenio. La financiación se concede al Beneficiario de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el convenio, incluidas las condiciones especiales y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62° de la Ley Universitaria y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

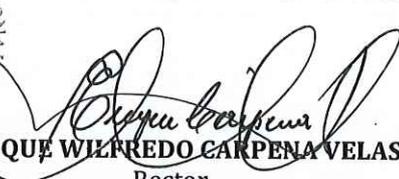
Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del CONVENIO PROYECTO DE FINANCIACIÓN N° 2982 ENTRE PRINCE ALBERT II OF MONACO FOUNDATION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que se anexa a la presente resolución.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Biológicas, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.


D. EREDY SAENZ CALVAY
Secretario General
stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

PROYECTO

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO

Nº2982

Entre

La Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco autorizada en virtud de la ley monegasca por decreto ministerial n° 2006-566 del 13 de noviembre de 2006, con sede en 16, Boulevard de Suisse, Villa Girasole, 98000 Mónaco, y representada por su Vicepresidente y Director Ejecutivo Oficial, Sr. Olivier Wenden,

En adelante denominada "la Fundación",

Y

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con sede en Juan XXIII N° 391, Calle 14013 Lambayeque, Perú, y representada por su Rector, Sr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez,

En lo sucesivo denominado "el Beneficiario",

En lo sucesivo denominados colectivamente como "las Partes".

Por la presente se acuerda lo siguiente:

Términos y condiciones especiales aplicables a este proyecto

Artículo 1 - Finalidad

1.1 El propósito de este acuerdo ("el Acuerdo") es que la Fundación proporcione fondos para la implementación del proyecto titulado: "5° Simposio Internacional del océano en un mundo de alto CO2 2022. Perú" ("el Proyecto"), cuyo enfoque y presupuesto detallado se encuentran estipulados en los anexos I y II del Acuerdo.

1.2 La financiación se otorga al Beneficiario de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo, incluidas las condiciones especiales y sus anexos, de los cuales el Beneficiario declara conocer y aceptar.

Artículo 2 - Plazo

2.1 - Duración del proyecto

2.1.1 El proyecto inicia el 15 de abril de 2022.

2.1.2 La duración del proyecto, según lo estipulado en los anexos I y II, será de 5 meses y finalizará el 20 de septiembre de 2022.

2.2 - Plazo del Acuerdo

2.2.1 El Acuerdo entra en vigor retroactivamente el 15 de abril de 2022.

2.2.2 El Acuerdo terminará el 20 de septiembre de 2022.

Artículo 3 - Financiamiento del Proyecto

3.1 El coste total estimado del Proyecto asciende a **220 092,00 euros (doscientos veinte mil noventa y dos euros)**. El detalle de este presupuesto se encuentra en el Anexo II.

3.2 La Fundación se compromete a financiar un importe máximo de **59 400,00 euros (cincuenta y nueve mil cuatrocientos euros)**.

3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.2 de las condiciones generales aplicables a los convenios de financiación de proyectos en el marco de los programas de la Fundación (Anexo III), los gastos incurridos con anterioridad a la fecha de firma de este convenio, para el inicio del proyecto tal y como se establece en el presupuesto del Anexo II, se considerarán elegibles en los términos del presente.

Artículo 4 - Formas de pago e informes técnicos y financieros

4.1 El pago se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

Pago	# Informe	Importe	Fecha de liquidación
1	/	50 000,00 €	En la última firma de las Partes
2	Final	9 400,00 €	20 de septiembre de 2022

Los pagos 2, 3, 4 y 5 se realizarán si, y solo si, el Beneficiario puede proporcionar a la Fundación los elementos que justifiquen el compromiso final, sin condiciones suspensivas, de los Socios Financieros por el monto total del Proyecto, indicado en Artículo 3.1.

4.2 Todos los pagos se realizan en Euros.

4.3 Los informes técnicos y financieros se presentarán en apoyo de las solicitudes de pago de conformidad con los artículos 2 y 15 del anexo III y el plan de muestra del anexo IV.

El pago se realiza a la recepción y aprobación de los informes intermedio y final por parte de la Fundación.

4.4 El pago también está sujeto a la entrega de los documentos identificados por el presente Acuerdo y más particularmente aquellos a los que se refiere el artículo 7 de las Condiciones Generales.

Artículo 5 - Información sobre eventos organizados por el Beneficiario

El Beneficiario deberá informar a la Fundación, por lo menos dos (2) meses antes de cada evento relacionado con el Proyecto, sobre la fecha y el lugar del Evento a fin de verificar si un representante está disponible para asistir.

Artículo 6 - Resultados del Proyecto

El Beneficiario se compromete a entregar a la Fundación una (1) copia digital de cada documento producido en el marco del Proyecto. La Fundación tiene derecho a utilizar estos últimos para ser utilizados por la Fundación para sus actividades de promoción.

Artículo 7 - Apéndices

7.1 Los siguientes documentos se adjuntarán a las Condiciones especiales y formarán parte integrante de este Acuerdo:

Anexo I: Descripción del proyecto.

Anexo II: Presupuesto global y plan de financiamiento proyectado para el Proyecto.

Anexo III: Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Financiación de Proyectos celebrados en el marco de los programas de la Fundación.

Anexo IV: Modelo de plan para informes intermedios y finales.

Anexo V: Identificación financiera del Beneficiario.

Anexo VI: Relación de declaraciones de socios financieros.

7.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del apéndice III y las de otros apéndices, prevalecerán las del apéndice III.

Artículo 8 - Firma electrónica

8.1 Las Partes podrán firmar el Acuerdo mediante el uso de una firma electrónica (DocuSign o PDF).

8.2 Las Partes reconocen que la firma electrónica expresa su consentimiento al Acuerdo y es legalmente tan vinculante como un original firmado por ambas Partes.

Este Acuerdo se ingresa en Mónaco y se crea en inglés en una (1) copia electrónica.


En nombre del Beneficiario
Dr. Enrique Wilfredo Carpena
Velásquez
Rector

En nombre de la Fundación
Sr. Olivier Wenden

Vicepresidente, Director Ejecutivo

[Fecha]

[Fecha]

[Firma]

[Firma]

Anexo I: Descripción del proyecto

1. Cualquier sitio web que presente el Proyecto y su contexto: El sitio

La página web www.highco2-lima.org aborda directamente dos aspectos fundamentales del simposio: contexto y objetivos, atrayendo el interés de los participantes potenciales y a quién está dirigido. En el sitio web puede encontrar información sobre los seis temas a discutir, envío de resúmenes, registro, Comité Organizador, Comité Científico Internacional y oradores plenarios. Además de información sobre eventos especiales e información importante para los participantes como hoteles, restaurantes, transporte, salud, dinero e información sobre la sede.

2. Breve resumen del proyecto:

El quinto simposio sigue a los simposios de París en 2004, Mónaco en 2008, Monterey en 2012 y Hobart en 2016, que fueron eventos clave para la comunidad internacional de investigadores que estudian la acidificación de los océanos y los factores de estrés relacionados. El objetivo principal es lograr una mejor comprensión de los impactos de la acidificación de los océanos en los diferentes ecosistemas marinos, así como en la industria acuícola; promover la participación de los grupos de interés y la socialización del problema, principalmente los representantes de los gobiernos y tomadores de decisiones, con el objetivo de adoptar una política de estado para enfrentar la acidificación del océano, en concordancia con el ODS 14 de la UNESCO sobre la Vida Submarina cuyo objetivo 14.3.

3. Fecha prevista de inicio del proyecto

15 de abril de 2022

4. Fecha prevista de finalización del proyecto:

20 de septiembre de 2022

5. Período (fecha de inicio y fecha de finalización) para el que se solicita financiación:

15 de abril de 2022 - 20 de septiembre de 2022

6. Ubicación geográfica del proyecto:

Perú es un país económicamente estable y su capital Lima con 11,5 millones de habitantes cuenta con diferentes distritos, siendo Miraflores, el más moderno y tranquilo para el desarrollo del evento y alojamiento.

7. Antecedentes del proyecto:

En nuestra universidad, desde el 2017 se desarrolla un proyecto sobre acidificación de los océanos en la plataforma continental del norte del Perú. Esto ha permitido que algunos de los miembros del equipo de investigación hayan participado en talleres en Concepción Chile, Baja California México, Santa Marta Colombia y Mónaco. Con los conocimientos adquiridos abordamos el reto de realizar una propuesta técnica económica a SOLAS IMBER para realizar el 5to Simposio Internacional. Hemos ido adquiriendo experiencia en la organización de este tipo de eventos, siendo los pioneros en la organización de los Congresos de Ciencias Marinas del Perú, de tal forma que en el V Congreso de Ciencias Marinas del Perú organizamos un Simposio Internacional sobre Acidificación del Océano.

Estamos seguros de que el V Simposio Internacional será un éxito.

8. El Proyecto es el proyecto completo / Un componente de un proyecto más amplio: Este proyecto se presenta como el proyecto completo.

9. Los problemas y desafíos que aborda el Proyecto:

Problemas

El Simposio se autofinancia con las inscripciones de los participantes y se llevará a cabo después de la crisis de la pandemia de Covid-19. Dado que el simposio es internacional, en el Comité Científico Internacional participarán científicos de varios países, así como disertantes plenarios, quienes requerirán el financiamiento de sus viajes y alojamiento. Por lo tanto, se requiere apoyo financiero para cubrir dichos gastos y la transmisión en vivo para hacer posible un evento híbrido.

Desafíos

Lograr el interés de los ciudadanos en general y de los grupos de interés en particular. Creemos que este simposio garantizará que los involucrados en la acuicultura marina alcancen una mayor capacidad analítica y reflexionen sobre el significado de la acidificación en los recursos marinos y la seguridad alimentaria. Asimismo, esperamos que se pueda sensibilizar a los representantes gubernamentales para que se aborde con mayor énfasis este problema hasta convertirlo en una política de Estado.

10. Estado de conocimiento sobre el tema abordado por el Proyecto:

Históricamente, desde el comienzo de la revolución industrial, el océano ha absorbido aproximadamente el 30 % de todo el CO₂ emitido por las actividades humanas. Una de las consecuencias de esto es el aumento del 26% en la "acidez" del océano. En los últimos 20 millones de años el pH se ha mantenido estable con un valor promedio de 8.2, sin embargo a partir de 1800 se ha observado que ha disminuido a un valor aproximado de 8.0. Sin embargo, la entrada excesiva de CO₂ en las últimas décadas ha determinado el aumento de la concentración de iones H⁺, descenso del pH, menores niveles de carbonato disponible para fijar el calcio, afectando tanto a la formación de esqueletos y fólíolos como al crecimiento, supervivencia, abundancia y desarrollo larvario de organismos como moluscos, crustáceos, equinodermos, corales, pterópodos, cocolitofóridos y foraminíferos. En otras palabras, la acidificación de los océanos provoca cambios en los ecosistemas y la biodiversidad, la seguridad alimentaria y por lo tanto puede generar impactos sustanciales en el componente socioeconómico de las actividades acuícolas. Investigaciones recientes en el noroeste del Pacífico de los Estados Unidos hacen referencia a la vulnerabilidad de sus poblaciones de moluscos (Nature Climate Change, 2014). El estudio indica que la acidificación de los océanos ya le cuesta a la industria de las ostras unos 110 millones de dólares y pone en peligro unos 3.200 puestos de trabajo. Actualmente, existen algunas iniciativas globales y regionales en el estudio de la acidificación de los océanos, como la Red Global de Acidificación de los Océanos GOA-ON, LAOCA y REMARCO, sin embargo, dados los intereses y realidades de cada país, se requieren mayores esfuerzos regionales. En este contexto, se está enfatizando mucho en las respuestas del organismo y las consecuencias de vivir en un mundo con alto contenido de CO₂ en un marco de múltiples factores estresantes.

11. Valor añadido del proyecto de acuerdo con el punto anterior:

En este Simposio desarrollaremos un taller sobre ciencia e industria y los impactos de la acidificación en la acuicultura, en el que participarán científicos, representantes de la industria acuícola y representantes de los acuicultores de varios países (EEUU, Perú, Chile, Ecuador, Colombia y Venezuela). También contaremos con la presencia de autoridades gubernamentales (Ministerio de Ambiente y Producción) quienes expondrán sobre la política de estado del Perú en relación a la Acidificación de los Océanos. Este aspecto no ha sido desarrollado en los cuatro simposios anteriores.

12. Bibliografía del Proyecto:

Newton JA, Feely RA, Jewett EB, Williamson P. y Mathis J.,
2015. Red mundial de observación de la acidificación de los océanos: requisitos y plan de gobernanza.

Segunda edición, GOA-ON, http://www.goa-on.org/docs/GOA-ON_plan_print.pdf.

Boyd, PW, Collins, S, Dupont, S, Fabricius, K, Gattuso, JP, Havenhand, J, Hutchins, DA, McGraw, CM,

Riebesell, U, Vichi, M, Biswas, H, Ciotti, A, Dillingham, P, Gao, K, Gehlen, M, Hurd, CL, Kurihawa, H, ,

Navarro, J, Nilsson, GE, Passow, U y Portner, HO (2019). SCOR WG149 Manual de apoyo al SCOR

Investigar.

Múltiples <http://dx.doi.org/10.25957/5c3b1f0a3e71> Cita para el informe de prácticas conductores Marina

<http://www.fpa2.org/home.html>

<http://www.imber.info/science/working-groups-1/solas-imber-carbon-sic/subgroup-3-ocean-acidification-sioa-1>

Carbajal, W., Chanamé, J., Angulo, E., Fupuy, J. (Ed.) (2016). Libro de resúmenes. V Congreso de Ciencias del Mar del Perú. Lambayeque, Perú.

13. Los principales beneficiarios del Proyecto:

Directamente:

Academia

Investigadores

Postgraduados

De licenciatura

Indirectamente:

Oficiales del gobierno

Tomadores de decisiones

Empresarios de la industria acuícola de especies calcificadoras

Acuicultores de mariscos

comunidad regional

14. Objetivos, resultados, actividades e indicadores: el marco lógico del proyecto:

Meta general: El objetivo principal es lograr una mejor comprensión de los impactos de la acidificación de los océanos en los diferentes ecosistemas marinos y su biodiversidad, así como en la industria de la acuicultura.				
	Objetivos específicos	Actividades a ser implementadas	Resultados esperados	Indicadores verificables
OS1	Abordar temas de gran relevancia y actualidad para la comunidad científica, académica y interesadas de todos los continentes	A1 Selección de la científico internacional Comité Ponente plenario A2 Selección A3	R1 relevante temas para los participantes R2 Los mejores altavoces para el	Seis temas de interés identificados, dieciocho miembros del comité científico internacional identificados nueve oradores plenarios identificados

			simposio son seleccionados R3	
OS2 integra el	participación de científicos y representantes de la industria acuícola	Taller A4: Ciencia e Industria: ¿cómo abordan el OA en Acuicultura? A5 A6	Participación R4 de altavoces de la ciencia y de la industria. R5 R6	Cuatro hablantes de la Ciencia, Cuatro hablantes de la Industria, Diez mariscadores de America, Quinto grado y posgrado
OS3 Promover el	participación de representantes de gobiernos y tomadores de decisiones, con el objetivo de adoptar una política de estado para enfrentar la acidificación del océano, en concordancia con el ODS 14 de la UNESCO sobre Vida Submarina cuya meta	A7 Organización de un taller (ver SG2) A8 A9	R7 Participación como hablante de representante de la gobierno peruano R8 R9	Un altavoz representante de la gobierno peruano
OS4 Comunicación y difusión estratégica del desarrollo del simposio internacional		Anuncios A10 y pide resúmenes A11 Uso de redes sociales A12 Rueda de prensa en TV y medios nacionales y autonómicos periódicos	R10 Nacional y la comunidad científica internacional presenten oportunamente sus resúmenes R11 Interacción constante entre organizadores y partes interesadas R12 Comunidad científica nacional permanentemente informada	Envío de resúmenes a por cuatro convocatorias, Uso semanal de twitter, Cinco entrevistas en diarios nacionales, Dos conferencias nacionales en TV

15. Las actividades y fases del proyecto para las que se solicita financiación de la Fundación:

Fase 2. En este nivel, el Comité Organizador y el Comité Científico Internacional (ISC) inician la búsqueda de financiamiento para ponentes plenarios y al menos 10 miembros del ISC.

Fase 3. Taller: Ciencia e Industria: ¿cómo se están abordando los OA en Acuicultura? en el que participarán científicos, representantes de la industria acuícola y mariscadores de Perú, Chile y Ecuador. Esta actividad también requiere el financiamiento de viajes para los 12 representantes de la industria y los productores de mariscos.

Fase 4. De febrero a agosto de 2022 se impulsará una fuerte campaña de comunicación y difusión del simposio a través de TV y prensa escrita y redes sociales con entrevistas y publicación de artículos relacionados con el evento. En esta fase requiere apoyo financiero para su ejecución.

16. Descripción de las actividades del Proyecto

Fase 1. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, luego de ser seleccionada para organizar el V Simposio Internacional sobre el océano en un mundo de alto CO2, procedió a designar el Comité Organizador mediante resolución rectoral N 960-2019-R, presidido por el Dr. Wilmer Carbajal. Paralelamente, se trabajó en el diseño y funcionamiento del sitio web del simposio, así como en los plazos de envío de resúmenes e inscripción. Teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, el simposio fue reprogramado para septiembre de 2022

7 de mayo de 2022 Fecha límite para el envío de resúmenes

7 de mayo de 2022 Solicitud de ayuda para viajes

7 de junio de 2022 Notificación de los solicitantes de resúmenes y ayudas para viajes

30 de junio de 2022 Cierre de la inscripción anticipada

19 de agosto de 2022 Cierre de inscripciones regulares

7 de septiembre de 2022 Inscripción presencial

Fase 2. El Comité Organizador invitó a la Dra. Michelle Graco (Instituto del Mar del Perú, IMARPE), al Dr. Jean-Pierre Gattuso (CNRS, Universidad de la Sorbona e Iddri, Francia) y al Dr. Bronte Hilbrook (CSIRO Oceans and Atmosphere, Australia) para copresidir el Comité Científico Internacional. Una vez que aceptaron, se comprometieron a seleccionar e invitar a 14 científicos más al Comité, buscando representación por género y por continentes. Este Comité Científico internacional, luego de deliberar, propuso 6 temas para ser abordados durante el simposio (ver sitio web: www.highco2-lima.org), cada uno con varios subtemas. En esta fase, el Comité Científico se dedicó a la selección de 9 ponentes para las sesiones plenarias, que fueron plenamente identificados. En este nivel, el Comité Organizador y el Comité Científico Internacional (ISC) comienzan la búsqueda de financiamiento para los oradores plenarios y al menos 10 miembros del ISC.

Fase 3. A propuesta del Presidente del Comité Organizador, se aprueba el taller: Ciencia e Industria: ¿cómo se están abordando los OA en Acuicultura? en el que participarán científicos, representantes de la industria acuícola y mariscadores de Perú, Chile, Ecuador,. Esta actividad también requiere financiamiento de viajes para los 12 representantes de la industria acuícola de mariscos.

Fase 4. A fines de noviembre, a través del sitio web, redes sociales y correos electrónicos, se lanza la primera convocatoria para el envío de resúmenes. A principios de enero se reciben una decena de resúmenes e inscripciones de participantes. Se espera que se lance una segunda convocatoria de resúmenes la primera semana de febrero de 2020. Desde febrero de 2020 hasta agosto de 2022, apoyamos una fuerte campaña de comunicación y difusión del simposio a través de las redes sociales (twitter y Facebook), una lista de correo

Fase 5. El desarrollo del evento, del 13 al 16 de septiembre de 2022, albergará al menos a 350 personas de aproximadamente 30 países de América, Europa, Indo-Asia, Oceanía, etc.

Fase 6. Finalmente, se valorará los resultados del evento y la elaboración de un informe final para rendición de cuentas a nuestras instituciones patrocinadoras y colaboradoras.

17. Cronograma general del proyecto:

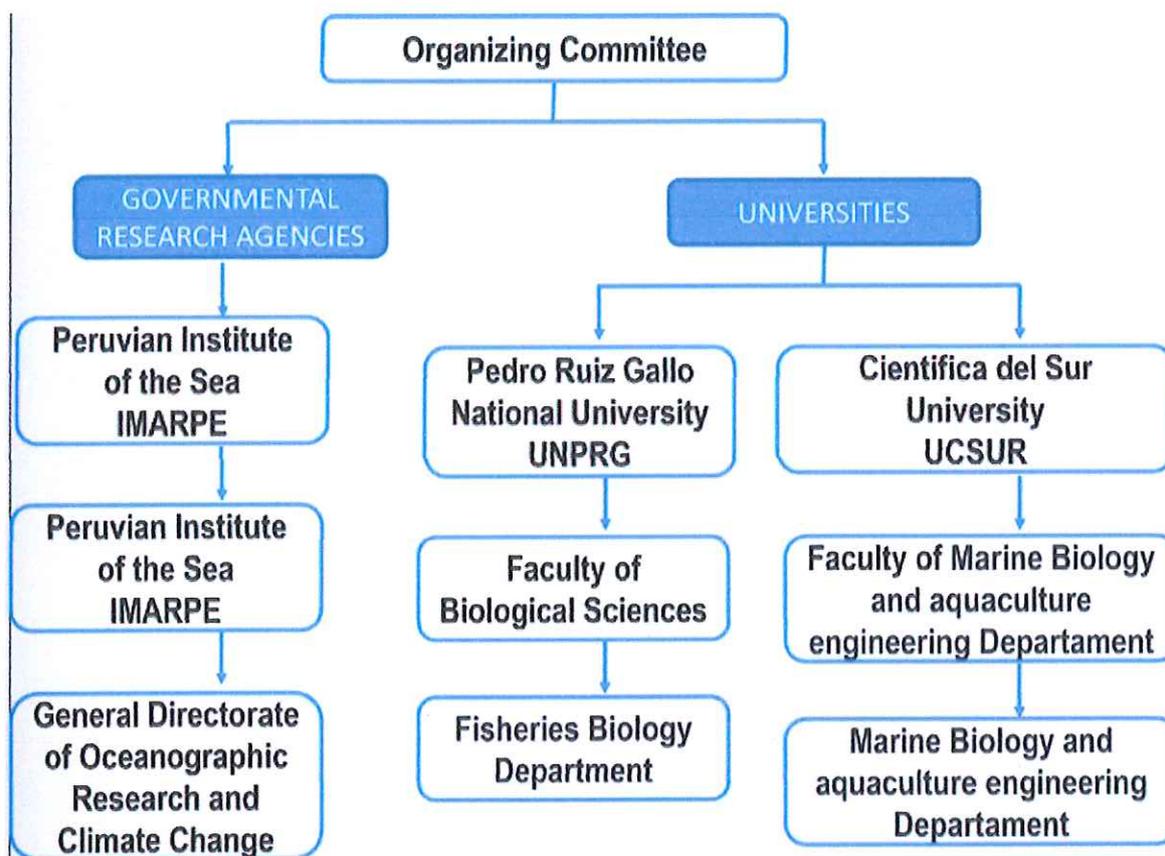
Objetivos y actividades	Período de tiempo
OS1	A1 Abril - Junio 2019
	A2 julio - octubre 2019
	A3
OS2	A4 Octubre 2019 - Mayo 2022
	A5
	A6
OS3	A7 Octubre 2019 - Mayo 2022
	A8
	A9
OS4	A10 noviembre 2019
	A11 2020 - 2021
	A12 enero 2022- agosto 2022

18. Organización del proyecto

versión 17.1. Nombre y función de los distintos actores.

Participantes	Papel y contribución	Relación contractual
Wilmer Carbajal (†) Jorge Oliva	Presidente, Responsable de la organización y coordinador con el Comité Científico Internacional Comité - Profesor UNPRG	Profesor UNPRG
Jorge Chaname	Miembro, Apoyo logístico - Profesor UNPRG	Profesor UNPRG
Jorge Fupuy	Miembro, Apoyo logístico, Tesorero - Profesor UNPRG	Profesor UNPRG
Elsa Angulo	Miembro, Apoyo logístico - Profesor UNPRG	Profesor UNPRG
Natalie Bravo	Miembro Apoyo logístico - Investigador - UNPRG	Investigador - UNPRG
Nathaly Vargas	Soporte logístico para miembros - Profesor - UCSUR	Profesor - UCSUR

v17.2 . Diagrama general de los jugadores involucrados



19. Recursos materiales (equipos, tecnología...) movilizados para la implementación del proyecto:

Se requiere equipo audiovisual y de sonido, cámaras y videocámaras. También, portátiles, discos duros, punteros láser.

20. Recursos humanos movilizados por el Beneficiario para el proyecto:

Once personas entre académicos e investigadores del Comité Organizador estarán permanentemente en todas las fases de la organización del simposio. Además, 12 estudiantes de posgrado nacionales apoyarán la parte logística del evento. Todos tienen experiencia en la organización de congresos nacionales de ciencias marinas (ver volumen de resumen adjunto).

21. Estrategia de comunicación del proyecto:

Habrà conferencias en TV y periódicos, convocatorias para envío de resúmenes, a través de redes sociales. En todos los casos habrá banners donde se hará hincapié en que el simposio está patrocinado por la Fundación Príncipe Alberto II, incluyendo el logo de la fundación. Además, en el sitio web del Simposio y en todos los documentos impresos y digitales, el logotipo aparecerá en la categoría de oro. El Príncipe Alberto II ha sido invitado a la ceremonia de inauguración, esperamos que su participación sea presencial o remota.

22. Los principales riesgos del Proyecto:

Specific goals	Risks	Risk-reduction strategy
SG1	Absence of any of the plenary speakers due to last-minute personal problems or cancellation of flights due to weather problems.	Identify as alternates renowned scientists who will attend the symposium, for each theme.
SG2	COVID - 19 pandemic restriction for international travel	Hybrid event and safety COVID-19 measures during the on-site event.
SG3	None	None
SG4	None	None
SG5		
SG6		

23. Mecanismo de evaluación de proyectos:

La evaluación del proyecto se hará en dos aspectos: la parte científica que estará a cargo del comité científico internacional al finalizar el Simposio en base al número de resúmenes presentados, el número de científicos participantes, los temas más discutidos, y la realización del taller, y la parte económica para lo cual se contratará un asesor contable para realizar el balance económico.

24. Medidas adoptadas para asegurar la viabilidad y durabilidad de los resultados obtenidos por el proyecto:

La viabilidad y durabilidad de los resultados obtenidos por el Proyecto dependerá del grado de integración de los científicos participantes interesados en promover y desarrollar proyectos de investigación multidisciplinarios. Para ello, durante el simposio se anunciará una plataforma de colaboración entre instituciones que estén desarrollando investigaciones sobre la acidificación de los océanos.

En este contexto, el grupo SOLAS IMBER también jugará un papel importante, ya que es el que evaluará las propuestas para la organización del VI Simposio Internacional.

25. Extensiones del proyecto previstas:

No

Anexo II: Presupuesto del Proyecto

Presupuesto global del proyecto (5 meses)

		GLOBAL BUDGET OF THE PROJECT														
Nature of Expenses <small>You need to respect the sections in the form and provide us with complete and detailed information, especially for your most important budget headings.</small>	Costs (in Euro)	Resources (in Euro)														
		Price Albert Foundation	%	Equity Capital	Other grants (specify)										IBD	REMNICO
					AEA - GA 100	GAOS	UNIRG	UCSUR	SCOR	NCAA	NASA	NSF	TOF	SGA		
1. Human Resources																
Technical staff	0															
Peruvian students volunteers to support the event	3.320							3.320								
Per diems for travel missions	9.040							9.040								
Other (specify)	0															
Subtotal human resources	12.360							12.360								
2. Travel																
International travel (Air tickets, diems and accommodation) for 3 members of the international scientific committee for five days and travel support restricted to developing IAEA Member States, and registration fee for 3 members of the international scientific committee	20.000	10.000	50	10.000												
International travel (Air tickets, registration fee, diems and accommodation for 6 speakers for five days)	10.720	10.720	100													
International travel (Air tickets, registration fee, diems and accommodation for 6 representatives of shellfish farmers from Ecuador and Chile for five days)	10.000	10.000	100													
Travel expenses on site (air and hotel tickets, registration fee, diems and accommodation for 6 representatives of peruvian shellfish farmers)	7.000	7.000	100													
International travel (Air tickets, registration fee, diems and accommodation) for US participants for four days	40.800									11.600	12.600	11.600				
International travel (Air tickets, registration fee, diems and accommodation) for early career participants from developing countries for four days	51.070			40.000				5.070						2.070	4.720	
Other (specify)	0															
Subtotal travel	138.590	10.000	50	10.000				17.670		11.600	12.600	11.600		2.070	4.720	
3. Equipment & supplies																
Purchase and rental of vehicles	0															
Furniture (Equipment)	0															
Technical equipment (specify)	0															
Other (specify)	0															
Subtotal equipment & supplies	0															
4. Rentals & various expenses																
Office rental	0															
Vehicle costs	0															
Consumables & office supplies	700							700								
Other (Rental of 5 salons at the Hotel José Antonio Deluxe Center - Venue for four days)	20.300	2.000	10					20.300					9.010			
Other (Coffee break for 300 participants for four days at Center - Venue)	4.050							4.050								
Other (Coffee break for side events hosted at UCSU/CI)	3.520							3.520								
Other (Design of web platform)	6.720							6.720								
Other (Live streaming of the symposium - video)	17.000	17.000	100													
Other (Abstract volume)	3.120							3.120								
Other (Rental of a salon for a workshop of 100 participants at central venue)	3.960							3.960								
Subtotal rentals & various expenses	35.550	2.000	10					35.550					9.010			
5. Other Costs & Services (specify all details)																
Publications	0															
Setting up conferences, seminars and congresses	0															
Communication strategies (press conference, radio and TV interviews, elaboration of brochures, etc.)	470												470			
Evaluation	0															
Financial services	1.000							1.000								
Other (specify (S/expense in report))	1.500							1.500								
Subtotal other Costs & Services	2.470							2.500								
6. Subtotal direct costs of project (1.6)	216.540	57.000	50	10.000				17.670		11.600	12.600	11.600		2.070	4.720	
7. Administrative costs (maximum 5% of 6)	10.827															
8. Total eligible costs of project (1.7)	227.367	57.000	50	10.000				17.670		11.600	12.600	11.600		2.070	4.720	

Anexo III: Condiciones Generales aplicables a los Contratos de Financiación de Proyectos celebrados en el marco de los programas de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco

DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

Artículo 1 - Obligaciones Generales

- 1.1. El Beneficiario implementará el proyecto y logrará los objetivos establecidos de acuerdo con la descripción provista en el Anexo I. El Beneficiario será el único responsable ante la Fundación por el respeto del Acuerdo y la implementación del Proyecto.
- 1.2. El Beneficiario deberá implementar el Proyecto de acuerdo con los estándares y criterios de calidad normalmente requeridos para llevar a cabo dicho proyecto. Movilizará los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para la plena realización del Proyecto.
- 1.3. El Beneficiario operará con sus propios recursos o en colaboración con los socios identificados en el Anexo 1. El Beneficiario deberá proporcionar a la Fundación lo siguiente:
 - declaraciones establecidas por socios financieros apropiados que estipulan la duración y el monto de su participación en el proyecto; estas declaraciones deben incluirse en el Anexo VI del Acuerdo.
 - una descripción de la función y las responsabilidades de cada socio (director del proyecto, contratista principal, representante, subcontratista), incluidos los detalles de los vínculos contractuales, técnicos y/o financieros que existan.
- 1.4. Si bien el Beneficiario es únicamente responsable ante la Fundación, deberá asegurarse de que los términos y condiciones previstos en el Acuerdo sean aplicables a los socios técnicos.
- 1.5. La Fundación no reconocerá ninguna intimidad contractual entre el Beneficiario socios, personal o subcontratistas y la Fundación.

Artículo 2 - Obligación de informar, notificar y presentar informes técnicos y económicos

- 2.1. El Beneficiario proporcionará a la Fundación toda la información relativa a la ejecución del Proyecto. A tal efecto, establecerá informes intermedios, así como un informe final, elaborados de acuerdo con el plan modelo previsto en el anexo IV. Estos informes incluirán una sección técnica y una sección financiera. Deberán cubrir todo el Proyecto, independientemente de los componentes financiados por la Fundación.
- 2.2. Cada informe deberá presentar:
 - § Una sección de progreso sobre todos los aspectos de la implementación del proyecto con respecto a las metas, resultados esperados, cronograma y presupuesto estimado definidos en los Anexos I y II.
 - § En caso de retrasos en el cronograma, la acción correctiva y la nueva horario modificado.
 - § Factores de valoración e impacto del Proyecto en cuanto a sus objetivos.

También deberá incluir cualquier documento que pueda resultar de utilidad para su validación.

2.3. Los informes intermedios y finales deben ir acompañados de una solicitud de pago. Deberán enviarse a la Fundación por correo electrónico como mínimo un mes antes y como máximo tres meses después de la fecha de pago prevista en el calendario previsto en el artículo 4 de las Condiciones Particulares. El pago de los fondos depende de la validación por parte de la Fundación en aplicación del artículo 15.

2.4. La Fundación podrá, en cualquier momento, solicitar más información relacionada con la implementación del Proyecto, su impacto y el uso de los fondos pagados.

2.5. El Beneficiario deberá poner en conocimiento de la Fundación cualquier riesgo o problema importante que surja con el Proyecto, cualquiera que sea su causa y, en particular, por su propia actuación o la de su personal, colaborador o subcontratista. Dichos problemas pueden incluir, entre otros, aquellos que afecten el logro de los objetivos del proyecto, su balance financiero, cualquier problema material o técnico u otro que pueda tener un impacto en la Fundación o el Proyecto.

2.6 El Beneficiario deberá informar inmediatamente a la Fundación de la incorporación de un nuevo socio técnico o financiero al proyecto a fin de asegurar que este socio comparte los mismos principios éticos. Asimismo, el Beneficiario deberá informar inmediatamente a la Fundación del incumplimiento o retiro de un socio técnico o financiero del Proyecto.

2.7. El Beneficiario se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios y a actualizar periódicamente la Fundación para restablecer las condiciones óptimas para la ejecución del Proyecto lo antes posible, cualquiera que sea el riesgo o problema, incluido el incumplimiento de un socio o su retiro. En su defecto, podrán aplicarse legítimamente los artículos 12 y 13.

Artículo 3 - Responsabilidad

3.1. El Beneficiario será responsable de cualquier daño a la reputación y/o imagen de la fundación y / o S.A.S. el Príncipe Alberto II de Mónaco.

3.2. La Fundación no podrá en ningún caso, ni por ningún motivo, ser considerada responsable de los daños causados por o al personal, o por o a los bienes del Beneficiario o de un tercero durante la ejecución del Proyecto.

3.3. El Beneficiario libera a la Fundación de cualquier acción legal derivada de un incumplimiento de la ley o de los reglamentos, cometido por el Beneficiario, su personal, un tercero o cualquier otra persona que trabaje en el Proyecto.

3.4. La Fundación no será en ningún caso exigida ni responsable de las deudas contraídas por el Beneficiario, sus socios o subcontratistas.

Artículo 4 - Intuitu personae

4.1. Las Partes acuerdan celebrar un Acuerdo sobre una base intuitu personae.

4.2. El Acuerdo, además de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, no puede ser delegado o cedido a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

4.3. Cada Parte informará a la otra en el plazo de dos meses cualquier modificación estructural o de gobernanza. Por lo tanto, la Parte informada, tiene derecho a dar por terminado el Acuerdo.

Artículo 5 - Ética y sistema de valores

5.1. El Beneficiario se compromete, durante la ejecución del Proyecto, a actuar en cumplimiento de las leyes y costumbres vigentes, así como de las normas éticas, en particular en los campos ambiental, social y laboral.

5.2 El Beneficiario se compromete a minimizar, en el marco de la ejecución del Proyecto, su huella ambiental.

5.3 Cada Parte tomará todas las precauciones necesarias para prevenir cualquier riesgo de conflicto de intereses e informará inmediatamente a la otra Parte de cualquier situación constitutiva o que pueda conducir a un conflicto de intereses.

5.4 Existe conflicto de interés cuando la ejecución imparcial y objetiva del Acuerdo se ve comprometida por razones familiares o emocionales, afinidad política, nacional o confesional, interés económico o social, o por cualquier otra razón de interés comunitario con otra persona o entidad.

5.5 Cada Parte acuerda tomar todas las precauciones necesarias para prevenir cualquier riesgo de daño y será responsable de cualquier daño a la reputación y/o imagen de la otra Parte directa o indirectamente causado por ella, su personal o socios.

5.6 Además, el Beneficiario se preocupa de prevenir cualquier riesgo de daño y será responsable de cualquier daño a la reputación y/o imagen de SAS el Príncipe Alberto II de Mónaco causado directa o indirectamente por él, su personal o socios.

Artículo 6 - Confidencialidad

6.1. Las Partes respetarán la confidencialidad de cualquier información compartida entre ellas, transmitida de cualquier forma o por cualquier medio, y de la información que no sea del dominio público que las Partes puedan haber obtenido como parte de este Acuerdo. Esta información y todos los documentos relacionados deben, tanto durante la vigencia del Acuerdo como después de su terminación, conservarse en un lugar seguro y no ser publicados, comunicados, utilizados o divulgados sin el acuerdo previo por escrito de las otras Partes.

6.2 Cada Parte respetará la confidencialidad de este Acuerdo, y es responsable de su personal, socios, subcontratistas y cualquier otra persona que tenga conocimiento de la información antes mencionada.

6.3 Toda la información confidencial, independientemente de la forma o el soporte material, transmitida por cualquiera de las Partes, seguirá siendo propiedad de la Parte que la reveló y deberá ser devuelta inmediatamente después de su solicitud.

Artículo 7 - Visibilidad y comunicaciones

7.1. El Beneficiario deberá velar por la visibilidad de la Fundación y referirse en cada ocasión y en todos los medios al apoyo prestado por la Fundación para la realización del Proyecto. En particular y con fines meramente informativos, dicho soporte se mencionará

en todas las comunicaciones internas, en el sitio de implementación del proyecto, a todos los socios y al público en general, en los medios de comunicación y durante cualquier evento, función, actividad promocional o reunión pública o privada en relación con el Proyecto que organiza o en el que participa durante el ejecución del Acuerdo o durante los cinco años siguientes a su terminación.

7.2. La visibilidad de la Fundación se asegurará mediante la inserción del logotipo de la Fundación en todos los soportes utilizado y dando reconocimiento por escrito:

§ Logotipo: El Beneficiario se compromete a utilizar el logotipo de la Fundación en todo el material de comunicación relacionado con el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones estipulados. El logotipo de la Fundación debe colocarse en estricto cumplimiento de las pautas para su uso, en el sitio web del Beneficiario, en las áreas inmediatamente visibles de los medios de comunicación y, en particular, en las portadas y contraportadas de todos los documentos, el anverso de los documentos ordinarios, fotos, carteles, etc. Esta inserción sólo está autorizada por la vigencia del Acuerdo y, posteriormente, para las actividades de promoción del proyecto o para el aprovechamiento de los resultados del proyecto. El Beneficiario no podrá en ningún caso transferir o ceder la autorización de uso del logotipo de la Fundación.

§ Agradecimiento: la frase referente es la siguiente: *"El proyecto / la empresa / la organización cuenta con el apoyo de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco"*. Inmediatamente después de la frase anterior se colocará la dirección de la página web de la Fundación: [«http://www.fpa2.org»](http://www.fpa2.org).

7.3. El Beneficiario garantizará la visibilidad de la Fundación, de conformidad con el párrafo 20 del Anexo I del presente Convenio.

7.4 El Beneficiario garantiza a la Fundación contra cualquier violación de su imagen o reputación. Se asegurará de que cualquier publicación relacionada con el Proyecto en cualquier forma o forma, incluidas las compilaciones de textos o grabaciones, la transcripción y la transmisión de debates que puedan incluir temas controvertidos o delicados, en particular económicos y políticos, no se atribuirán ni se asociarán con la Fundación. En caso de riesgo, la publicación debe mencionar lo siguiente: *"Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y en ningún caso puede considerarse como un reflejo de la posición de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco"*.

7.5. El Beneficiario deberá presentar a la Fundación, para su aprobación y prueba de prensa, cualquier medio relacionado con el Proyecto en el que deba aparecer el logotipo, mencionando a la Fundación y/o haciendo referencia a SAS el Príncipe Alberto II de Mónaco.

7.6. El Beneficiario deberá remitir cualquier documento de prensa que tenga en relación con o sobre el Proyecto a la Fundación.

7.7. La Fundación presentará en su página web todos los proyectos a los que presta su apoyo. El Beneficiario establecerá un enlace a la página web de la Fundación en su propia página web.

7.8. El Beneficiario autoriza a la Fundación a utilizar cualquier material de video o fotográfico (libre de regalías y para el cual se haya obtenido el permiso necesario), material escrito, o estudios o estadísticas realizados en el marco del Proyecto, de forma gratuita para cualquier publicación, conferencias, eventos, etc. en los que la Fundación pueda participar o que pueda iniciar como parte de sus acciones de interés público.

- 7.9. El Beneficiario crea un video para presentar el papel de la Fundación en el Proyecto. El Beneficiario otorga a la Fundación el uso y reproducción de este video exclusivo sin condición ni limitación. Este uso puede ser realizado por la Fundación, en cualquier medio de comunicación, cualquiera que sea su naturaleza, para promocionar sus actividades.
- 7.10 El Beneficiario deberá proporcionar, a más tardar al presentar cada informe intermedio, al menos 5 fotos libres de regalías (y deberá especificar, si es necesario, el crédito de la foto) relacionadas con el Proyecto (fotos de terrenos, tecnologías, poblaciones, especies animales o vegetales afectados por el proyecto, etc.) así como videos ilustrativos de las diferentes actividades del Proyecto. El Beneficiario otorga a la Fundación el uso y reproducción de estas fotos y videos exclusivos sin condición ni limitación. Este uso puede ser realizado por la Fundación, en cualquier medio de comunicación, cualquiera que sea su naturaleza, para promocionar sus actividades.
- 7.11 El Beneficiario deberá proporcionar, a más tardar al presentar el informe final, al menos 5 fotos libres de regalías (y especificar, si es necesario, el crédito de la foto) relacionadas con el Proyecto (fotos de terrenos, tecnologías, poblaciones, especies animales o vegetales afectados por el proyecto, etc.) así como videos ilustrativos de las diferentes actividades del Proyecto. El Beneficiario otorga a la Fundación el uso y reproducción de estas fotos y videos exclusivos sin condición ni limitación. Este uso puede ser realizado por la Fundación, en cualquier medio de comunicación, cualquiera que sea su naturaleza, para promocionar sus actividades.
- 7.12 Estas fotos y videos deberán ser entregados a la Fundación junto con la presentación de informes técnicos intermedios y finales. El Beneficiario deberá proporcionar estas fotos en alta resolución, acompañadas de una breve descripción y crédito de la foto. Estas fotos se enviarán en formato jpg.300dpi y no a través de un documento de Word o PDF.
- 7.13 El Beneficiario deberá proporcionar a la Fundación videos en formato mp4. Los Beneficiarios pueden utilizar un teléfono inteligente de nueva generación para filmar las diferentes actividades del Proyecto.
- 7.14 En caso de que se planifique algún evento importante sobre el Proyecto; el Beneficiario informará a la Fundación a la mayor brevedad y se comprometerá a facilitar fotografías libres de derechos de autor relacionadas con el evento.
- 7.15 El Beneficiario se compromete a participar, a solicitud de la Fundación, en eventos de comunicación e información (exposiciones, conferencias) de presentación del Proyecto.
- 7.16 Al finalizar el Proyecto, el Beneficiario:
- Presentará a la Fundación un resumen ejecutivo de 3 páginas dirigido a un público no especializado, presentando todos los temas del Proyecto, prácticas habituales en la materia y resultados alcanzados.
 - Organizará una sesión informativa para presentar los resultados del Proyecto al público interesado por las implicaciones y resultados del Proyecto.

Artículo 8 - Propiedad y uso de los resultados y equipos del proyecto

- 8.1. Título, propiedad industrial e intelectual de los resultados del Proyecto, conclusiones y otros los documentos relativos a este último pertenecen al Beneficiario.
- 8.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.1, el Beneficiario facilitará y autorizará a la Fundación para su uso los informes y conclusiones y, en general, cualquier documento de cualquier tipo que se derive del Proyecto, de forma gratuita y sin limitación, de conformidad con las normas preexistentes. leyes de propiedad industrial e intelectual.

- 8.3. Los equipos y materiales financiados por el presupuesto del Proyecto se transfieren al final de la implementación del Proyecto, a más tardar, a los socios locales potenciales del Beneficiario o los beneficiarios finales del programa. Una copia de la transferencia del título se adjuntará al informe final.

Artículo 9 - Tasaciones / visitas in situ

- 9.1. En el marco de los avalúos realizados por la Fundación, con o sin in situ visitas, el Beneficiario se compromete a enviar por correo, previa solicitud, una copia de todos los documentos contables, técnicos, financieros o de otro tipo necesarios para tal tasación.
- 9.2. Siempre que la Fundación realice una tasación o visita a los lugares objeto del Proyecto, el Beneficiario se compromete a proporcionar a la Fundación o a la persona encargada por ésta, los documentos e información necesarios para que dicha tasación se lleve a cabo con eficacia.
- 9.3. Siempre que una Parte realice o mande realizar una evaluación del Proyecto, deberá proporcionar a la otra Parte una copia del informe de evaluación. El Beneficiario deberá proporcionar a la Fundación todos los avalúos realizados por los Socios.

Artículo 10 - Modificaciones del Acuerdo

- 10.1. Cualquier modificación al Acuerdo debe ser incluida en una enmienda por escrito y firmada por ambas Partes.
- 10.2 Una modificación no puede tener por objeto o efecto la modificación del convenio de manera que pueda cuestionar la decisión de la Fundación de proporcionar ayuda económica.
- 10.3. Cualquier cambio de dirección o de cuenta bancaria puede ser simplemente notificado por escrito.

Artículo 11 - Fase de ejecución del proyecto, prórroga, suspensión, fuerza mayor y fecha de finalización

- 11.1. La fase de ejecución del proyecto está estipulada en el artículo 2 de las Condiciones Particulares. El Beneficiario informará inmediatamente a la Fundación de cualquier circunstancia de naturaleza susceptible de impedir o retrasar la ejecución del Proyecto y que pueda afectar a la duración del contrato. En caso de prórroga del Proyecto, el Beneficiario podrá solicitar a la Fundación la modificación de la duración del Convenio y del cronograma previsto en el artículo 4. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada y acompañada de toda la documentación acreditativa que facilite su examen. Después de considerar la solicitud y la viabilidad del Proyecto, la Fundación notificará por escrito su decisión por carta certificada con acuse de recibo.
- 11.2. El Beneficiario podrá suspender la ejecución de todo o parte del Proyecto, si las circunstancias, principalmente de fuerza mayor, hacen que dicha ejecución sea imposible, demasiado difícil o peligrosa. Informará a la Fundación y proporcionará los detalles necesarios, en particular en términos de duración. La suspensión del Proyecto resulta en la suspensión del Acuerdo por la misma duración. Durante este período de suspensión, ambas Partes podrán rescindir el Acuerdo de conformidad con el artículo 12.1. A falta de rescisión

del Convenio, el Beneficiario tomará todas las medidas necesarias para limitar el plazo de suspensión e informará a la Fundación de su cese.

11.3. Terminada la suspensión, la vigencia del Convenio y del Proyecto se prorrogará por una duración equivalente al período de suspensión. La prórroga no podrá dar lugar a ninguna compensación económica ni a un aumento del importe de la financiación concedida en virtud del presente Acuerdo.

11.4. Se entiende por "fuerza mayor" cualquier situación o acontecimiento imprevisto y excepcional, ajeno a la voluntad de las Partes y no imputable a falta o negligencia de una de ellas, que impida a una de las Partes cumplir con una de sus obligaciones contractuales y que haya no ha sido superada a pesar de toda la diligencia empleada. La falta o el retraso en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no pueden alegarse como caso de fuerza mayor.

Artículo 12 - Terminación del Acuerdo

12.1. Sin perjuicio de la aplicación del artículo 12.2, si una de las Partes considera que el Acuerdo ya no puede implementarse de manera efectiva o adecuada, consultará a la otra Parte. Asimismo, si por circunstancias extraordinarias la Fundación llegara a no contar con el presupuesto suficiente o no pudiera recaudar los fondos suficientes para otorgar el proyecto en las condiciones del presente Convenio, podrá rescindir el Convenio a su sola discreción, sin que el Beneficiario la responsabilice. En estos casos, en caso de no llegar a un acuerdo, ambas Partes podrán rescindir el Acuerdo mediante preaviso por escrito con dos meses de antelación sin obligación de indemnización alguna.

12.2. La Fundación podrá rescindir el Acuerdo, sin preaviso ni compensación, y se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios, en caso de que el Beneficiario:

- a) no haya cumplido, haya sufrido un retraso grave o haya cumplido solo en parte o de manera imperfecta alguna de las obligaciones que le incumben, siempre que tal incumplimiento no esté justificado y que el Beneficiario, previa notificación formal por carta para respetar su obligaciones, todavía no lo ha hecho o no ha dado ninguna explicación válida.
- b) se encuentre en quiebra o en proceso de quiebra, liquidación, arreglo judicial o concurso de acreedores, actividad suspendida, o se encuentre en cualquier otra situación análoga derivada de procesos de similar naturaleza existentes en las leyes y reglamentos nacionales.
- c) haya sido condenado por sentencia firme con fuerza de cosa juzgada por un delito que afecte a su conducta profesional o haya cometido una falta profesional grave, registrada por cualquier medio justificado.
- d) esté involucrado en cualquier tipo de actividad de fraude, corrupción, pertenezca a una organización criminal o participe en cualquier otra actividad ilegal. Esta situación se aplica también a los socios, contratantes y mandatarios del Beneficiario.
- e) modifique su personalidad jurídica, o las condiciones de ejecución del Convenio, salvo que se haya establecido y suscrito por la Fundación una enmienda que haga constar tal modificación.
- f) no cumple con las disposiciones de este Acuerdo.

g) realice declaraciones falsas o incompletas para obtener la financiación prevista en el Convenio o proporcione informes que no se ajusten a la realidad.

12.3. En los supuestos previstos en el artículo 12.2, la Fundación podrá modificar la cuantía de la financiación o solicitar la devolución total o parcial de los fondos ya abonados en virtud del Convenio. En caso de extinción por ejecución parcial o imperfecta del convenio, el Beneficiario se compromete a reembolsar a la Fundación los importes injustificados abonados, incluidos los gastos relativos a obligaciones pendientes pero destinadas a ser realizadas con posterioridad a la extinción.

12.4. En caso de terminación, el Beneficiario cesará todas las actividades de comunicación previstas abajo en el artículo 7.

12.5. El Acuerdo será nulo y sin efecto si no se ha realizado ningún pago dentro de los 6 meses de su firma.

Artículo 13 - Ley aplicable y competencia exclusiva

13.1. El presente Acuerdo se regirá por las leyes del Principado de Mónaco.

13.2. En caso de cualquier disputa que surja de la ejecución del presente Acuerdo, las Partes se esforzarán por resolver su disputa fuera de los tribunales. En caso de que fracase el acuerdo extrajudicial, la disputa será remitida por una de las Partes al tribunal monegasco competente.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 14 - Costes subvencionables

14.1. Los costes directos elegibles deben cumplir los siguientes criterios:

- § Ser necesarios para la ejecución del Proyecto, estar previstos en el Acuerdo y satisfacer los principios de buena gestión financiera, incluida la rentabilidad.
- § Haber sido efectivamente incurridos por el Beneficiario o sus socios durante el proyecto fase de ejecución, tal y como se define en el artículo 2 de las condiciones particulares.
- § Estar registrado en las cuentas del Beneficiario, ser identificable y comprobable y ser atestiguado por la documentación de respaldo original.

14.2 Los siguientes costes no se consideran subvencionables:

- § Gastos incurridos fuera del período (fecha de inicio y fecha de finalización) para cuya financiación se solicita.
- § Deudas y provisiones por pérdida o deuda.
- § Gastos por intereses.
- § Costos ya financiados en otros lugares.
- § Compra de terrenos o edificios a menos que estos sean esenciales para la implementación del Proyecto; en cuyo caso su propiedad deberá ser transferida a los beneficiarios finales del Proyecto.

Artículo 15 - Pagos

- 15.1. Las formas de pago están estipuladas en el artículo 4 de las Condiciones Particulares.
- 15.2. Los pagos intermedios y finales sólo se realizan una vez que los informes intermedios y finales hayan sido presentados y aprobados por la Fundación en las condiciones establecidas en el artículo 2 de estas Condiciones Generales, y también después de la recepción de los documentos identificados por el Convenio y más particularmente por el artículo 6 de las Condiciones Particulares y del artículo 7 de las Condiciones Generales. En caso de incumplimiento de los plazos para la presentación de los informes establecidos en el artículo 2 y tras un recordatorio sin respuesta en un nuevo plazo de un mes, la Fundación se reserva el derecho de suspender la financiación, realizar una evaluación o resolver el presente Convenio. en las condiciones previstas por el artículo 12, si no ha llegado ya a su fecha de extinción. En este caso, los artículos 12.3 y 12.4 son aplicables, incluso si el Acuerdo ya ha llegado a su fecha de terminación.
- 15.3. Los pagos se realizan en Euros, o en su caso, en otra moneda según lo estipulado en el artículo 4.2 de las Condiciones Particulares de este Contrato.
- 15.4. El Beneficiario renuncia a reclamar cualquier interés de demora.
- 15.5. Los pagos se realizan a la cuenta bancaria indicada en la hoja de "identificación financiera" en Apéndice V.

Artículo 16 - Donantes y Patrocinadores

- 16.1. El Beneficiario autoriza expresamente, sin limitación, a la Fundación a buscar donantes y patrocinadores para recolectar todo o parte de los fondos según lo dispuesto en este Acuerdo.
- 16.2. Como parte de la recaudación de fondos, el Beneficiario autoriza a la Fundación a utilizar el logotipo del Beneficiario y a comunicar a los donantes o patrocinadores la descripción del proyecto, así como las fotografías libres de derechos de autor a que se refiere el artículo 7 de los Términos y Condiciones de este Convenio.
- 16.3. Los donantes o patrocinadores identificados por la Fundación gozan, en términos de visibilidad y comunicación, de los mismos derechos que la Fundación.
- 16.4. El Beneficiario autoriza a la Fundación a comunicar a los donantes o patrocinadores un informe describiendo la marcha del proyecto y los resultados alcanzados. La Fundación se compromete a no remitir el informe económico.
- 16.5. El Beneficiario entiende y acepta que los fondos recaudados por la Fundación de donantes o patrocinadores a favor del Proyecto no se sumarán a la financiación determinada en el Artículo 3.2 de las Condiciones Particulares de este Convenio.

Artículo 17 - Contabilidad y auditoría técnica y financiera

- 17.1. El Beneficiario llevará sistemáticamente registros y cuentas detallados relacionados con la ejecución del Proyecto, por medio de un sistema contable específico, ya sea como parte de su propio sistema contable o como complemento de él, que se mantendrá de conformidad con las normas profesionales.
- 17.2. El Beneficiario acepta que la Fundación o cualquier sociedad de auditoría por ella encargada, o cualquier organismo público de control financiero del Principado, en particular el "Contrôle

Général des Dépenses", puede controlar el uso que se hace de la subvención o realizar una auditoría completa. Esto puede hacerse hasta 5 años después del pago del saldo final. El Beneficiario se compromete a otorgar a los auditores el derecho de acceso a los sitios y locales donde se lleva a cabo el Proyecto, así como a todos los documentos originales y datos informáticos relativos a la gestión técnica y financiera del Proyecto y a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que su trabajo se pueda realizar con la mayor facilidad posible. Este trabajo se realiza en condiciones de estricta confidencialidad frente a terceros. Una copia (u original en su caso) de estos documentos deberá ser enviada a la Fundación en el marco de la obligación de comunicación e información del Beneficiario prevista en el Convenio.

Apéndice IV: Ejemplo de plan para informes intermedios y finales

**Informe intermedio/final
Técnico y Financiero**

Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo		Fecha	Solicitud de [] st, nd, rd, th pago intermedio
Proyecto Nº2982	V Simposio Internacional sobre el océano en un mundo alto en CO2, 2022. Perú.		Cantidad de pago solicitada: [euros]

Gerente de proyecto:

- **Nombre:** Sr. Jorge Oliva

- **Teléfono:** +51 74283146 - **Correo**

electrónico: joliva@unprg.edu.pe

Celular: +51 945209260

v Fecha en la que se firmó el contrato (*página 3 del contrato*):

v Fecha de inicio de la ejecución del proyecto (*artículo 2.1.1 del convenio*):

v Duración total del período de ejecución del proyecto (*artículo 2.1.2 del convenio*):

v Importe total de la financiación prevista (*artículo 3.2 del convenio*):

v Importe(s) y fecha(s) de los pagos ya realizados:

Pagos <i>(Artículo 4.1 del acuerdo)</i>	Monto	Hecho el (fecha)
1		
2		
3		
4		
5		

v Este informe técnico y financiero intermedio/final cubre el período que comienza..... y finalizando.....

v Otro socio signatario del acuerdo en su caso (acuerdo tripartito):

De conformidad con el artículo 15.2 del convenio suscrito con la Fundación Alberto II de Mónaco, los pagos intermedios y finales sólo se realizarán una vez que los informes intermedios hayan sido presentados y aprobados por la Fundación en las condiciones establecidas en el artículo 2 de estas Condiciones Generales. En caso de incumplimiento de los plazos para la presentación de los informes establecidos en el artículo 2 y tras un recordatorio sin respuesta en un nuevo plazo de un mes, la Fundación se reserva el derecho de suspender la financiación, realizar cualquier evaluación o dar por terminado el presente Convenio, en las condiciones previstas por el artículo 12, si aún no ha llegado a su fecha de extinción.

Tan pronto como hayamos aprobado este Informe Técnico y Financiero, procederemos al pago del importe correspondiente.

Debe enviarnos su solicitud de pago utilizando el modelo de carta (última página de este documento) debidamente cumplimentado, junto con el presente "Informe técnico y financiero" totalmente cumplimentado según el formato recomendado, fechado y firmado.

Envíenos una versión electrónica del informe en formato ".doc" (no PDF) en un solo archivo por correo electrónico a: contact@fpa2.org

Este informe debe establecerse específicamente para la Fundación Príncipe Alberto II. No puede ser reemplazado por ningún otro informe de auditoría equivalente, u otro documento, completado para otro patrocinador.

Este informe debe estar centrado en las actividades realizadas; no debe reiterar la presentación general del proyecto y antecedentes proporcionados en el expediente de solicitud y referidos en el convenio.

El Informe Técnico (§ II) debe limitarse a un máximo de 5 páginas, excluyendo el resumen final § 6.4 (y, si desea agregar apéndices, un máximo de 5 páginas de apéndices).

El objeto de este informe es permitirnos comprobar si se han alcanzado los objetivos y resultados previstos, así como verificar las medidas y métodos de ejecución del proyecto y la consecución de los presupuestos estimados definidos en el convenio.

Se deben dar explicaciones y comentarios detallados para cualquier variación significativa (10% del presupuesto) en comparación con las estimadas en el Acuerdo.

I - Resumen del Informe técnico y financiero provisional (máximo 1 página)

En lo que respecta a los aspectos técnicos y financieros, y luego de completar los puntos (II) y (III) a continuación, sírvase proporcionar un resumen de una página de los hechos más significativos del último ejercicio económico, los principales resultados obtenidos, las principales dificultades cumplido, así como cualquier alerta (si corresponde).

I a - Resumen del Informe Técnico y Financiero - solo para ser completado para el informe final - (máximo 1 página)

Si este informe es el informe final, complete el punto (I) anterior (resumen del informe técnico y financiero intermedio del año pasado) y también elabore un resumen global para toda la duración del proyecto con respecto a los aspectos técnicos y financieros, que resume en una página los hechos más significativos respecto a todo el proyecto, los principales resultados obtenidos, además de los principales hallazgos, lecciones aprendidas y líneas de acción para el futuro o para proyectos similares.

II - Informe Técnico Intermedio o Final *EI*

informe técnico se establece en referencia al Anexo I del convenio: Descripción del proyecto (referirse especialmente a la información proporcionada en el marco lógico y el cronograma).

Se refiere al período transcurrido del proyecto. (Incluido el del informe final).

1. Descripción y cronograma de logros del período transcurrido

Agregar tantas líneas de Actividad como sea necesario, refiriéndose al marco lógico del acuerdo (Anexo I § 14)

	Específico Metas	Actividades a implementar	fechas programadas	Fechas de finalización	Acciones completadas
SG1		A1			
		A2			
		A3			
		A...			
SG2		A4			
		A5			
		A6			
SG3		A7			
		A8			
		A9			
SG4		A10			
		A11			
		A12			
SG5		A13			
		A14			
		A15			
SG6		A16			
		A17			
		A18			

2. Metas y resultados iniciales alcanzados

Agregar tantas líneas de Resultados como sea necesario, haciendo referencia al marco lógico del acuerdo (Anexo I § 14)

		Resultados esperados	Indicadores	Resultados
SG1 R1				
	R2			
	R3			
	R...			
SG2 R4				
	R5			
	R6			
SG3 R7				
	R8			
	R9			
SG4 R10				
	R11			
	R12			
SG5 R13				
	R14			
	R15			
SG6 R16				
	R17			
	R18			

3. Describir la implicación e identificar las consecuencias e impacto del proyecto frente a los beneficiarios

4. Organización del proyecto: socios y subcontratistas (si aplica) involucrados Actualización de la tabla de "socios y subcontratistas" en el Anexo I, § 17 del Acuerdo.

Describa brevemente el papel y la contribución real de cada jugador.

Especifique cualquier cambio (si corresponde) con respecto a las obligaciones de cada jugador.

Socios y subcontratistas	Papel y contribución	Cambios

5. Estrategia de comunicación del proyecto Ver

Anexo I, § 20 del Acuerdo

5.1. Acciones implementadas: especifique los objetivos, el tipo de acción realizada y los medios usó.

5.2. Describa con la mayor precisión posible las formas y los distintos medios y ocasiones utilizados para comunicar el apoyo a la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco.

5.3. Lista de anexos que destacan el apoyo de la Fundación Príncipe Alberto II transmitido con este informe:

Nº Titular	Modo de difusión	Target (calidad/cantidad)

5.4. Lista de apoyos (foto, video) proporcionados a la Fundación para promover su acción:

Nº Titular/Descripción	Tipo de apoyo	Derechos de autor

6. Conclusiones

6.1. Dar una evaluación general del período transcurrido y el progreso del proyecto.

6.2. Especifique **1)** los principales impactos de las actividades del proyecto y **2)** en qué medida el proyecto tiende hacia el logro del objetivo general.

6.3. Identificar los principales cambios o adaptaciones a realizar en el proyecto (en términos de objetivos, actividades, cronograma, recursos...).

6.3.1. Describa (si corresponde) la forma en que se implementaron las acciones correctivas

6.4. Si este es el último informe (informe final previsto en el Convenio de Financiación):

De conformidad con el artículo 7.3 del Apéndice II del Acuerdo

Adjuntar una nota resumen de 3 páginas destinada a un público no especializado, presentando todo el alcance de los temas del Proyecto, el estado del arte en la materia y los resultados obtenidos. La Fundación utilizará este documento para comunicar su actuación.

III - Informe financiero intermedio y final (completar y devolver el archivo Excel enviado en anexo a la Convenio)

El informe financiero, que se completará a continuación, se establece en referencia al Anexo II del Convenio: "Presupuesto global del Proyecto". Está fechado y firmado.

Para el período de que se trate, deberá resumir:

Todos los gastos realizados y proporcionaron una explicación para cualquier variación significativa (>10%).

No es necesario proporcionar los recibos de los gastos, pero los recibos originales deben ser archivados por el Beneficiario y estar disponibles en caso de que la Fundación desee realizar una auditoría.

Los recursos obtenidos y proporcionaron una explicación para cualquier variación significativa (> 10%).

Cualquier incorporación o retiro de un socio financiero o patrocinador debe mencionarse y justificarse.

*Cualquier variación superior al 10% deberá justificarse en hoja aparte.

**Proporcione una lista exhaustiva y los detalles de cada socio financiero del proyecto.

Naturaleza de los gastos	PRESUPUESTO ANUAL DEL PROYECTO				PRESUPUESTO GLOBAL (desde el inicio del Proyecto)				Comentarios y explicación de cualquier variación significativa (>10%)		
	Estimado X (en euros)	Real total X (en euros)	Brachas (en %)	Estimado gastos del principio Alberto II Presupuesto de la fundación para el año X	Actual gastos de la principio Alberto II Presupuesto de la Fundación para el año X	Brachas (en %)	Costos estimados del principio Alberto II Base presupuesto desde el inicio de la proyecto	Actual gastos desde el inicio del proyecto		Brachas (en %)	Costos reales del principio Alberto II Base presupuesto desde el inicio de la proyecto
1. Recursos humanos Recursos humanos											
Salario bruto personal técnico											
Salario bruto personal administrativo											
Viajes para misiones de viaje											
Otra especificar											
Subtotal de recursos humanos											
2. Materiales y desplazamientos Viajes											
Internacionales											
Gastos de viaje en el lugar											
Otra especificar											
Subtotal de viajes											
3. Material y materiales Equipos y suministros											
Compra y alquiler de vehículos											
Mobiliario, equipos informáticos											
Equipo técnico (especificar)											
Otra especificar											
Subtotal de equipos y suministros											
4. Logística y otros diversos Alquileres											
Alquiler de oficina											
Costos del vehículo											
Consumibles y material de oficina											
Otros servicios (tel, luz, mantenimiento...)											
Otra especificar											
Subtotal de alquileres y gastos varios											
5. Otros recursos y materiales (especificar los detalles)											
Publicaciones											
Montajes de conferencias, seminarios y congresos											
Traducción, interpretación											
Estrategias de comunicación											
Evaluación											
Servicios financieros											
Otra especificar											
Subtotal de otros costos y servicios											
6. Subtotal de recursos humanos y materiales (6.1 a 5)											
Gastos administrativos (máximo 5% de 6.)											
7. Subtotal de recursos humanos y materiales (6.1 a 6.)											
8. Total de recursos humanos y materiales del proyecto (6.1 a 7.)											

Ingresos

	Estimado cantidad por año X (Anexo II del Acuerdo)	Actual Monto recibido por Año X	Brecha (en %)	acumulado Monto desde el inicio de proyecto	Comentarios
1. Fundación Príncipe Alberto II					
2. Capital social					
3. Otros fondos (especificar)					

III bis - Informe Financiero Final - solo para ser llenado para el informe final

Si este informe es el informe final, complete el punto (III) anterior (informe financiero intermedio del último año) y elabore un informe financiero global para toda la duración del proyecto

El informe financiero se establece en referencia al Anexo II del Convenio: “Presupuesto global del proyecto”.
Está fechado y firmado.

Debe resumir para toda la duración del proyecto:

Todos los gastos realizados y proporcionaron una explicación para cualquier variación significativa (>10%).
No es necesario proporcionar los recibos de los gastos, pero los recibos originales deben ser archivados por el Beneficiario y estar disponibles en caso de que la Fundación desee realizar una auditoría.

Los recursos obtenidos y proporcionaron una explicación para cualquier variación significativa (> 10%).
Cualquier adición o retiro de un socio financiero o patrocinador debe mencionarse y explicarse.

Fecha:

Nombre y cargo del Firmante:

Firma:

modelo de carta para solicitud de pago

D. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez
Juan XXIII N° 391
Calle 14013
Lambayeque
Perú

Sr. Olivier Wenden
Vicepresidente, Director Ejecutivo La
Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco

Villa Girasol
16 bulevar de Suiza
98000 Mónaco
Principado de Mónaco

Lugar y fecha:

Re: Informe técnico y financiero intermedio/final y solicitud de pago intermedio/final

Estimado Sr. Wenden,

Adjunto encontrará nuestro informe técnico y financiero provisional/final junto con una solicitud de pago provisional/final de fondos concedidos por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco en relación con:

§ El proyecto: 5º Simposio Internacional sobre el océano en un Mundo alto en CO2.
2022. Perú.

§ El informe técnico y financiero intermedio/final para el período que comienza.....
y terminando.....

§ Una solicitud dest, nd, rd,th pago intermedio/final por importe deeuros.

No dude en ponerse en contacto conmigo para cualquier información adicional que considere necesaria.

Tuyo sinceramente,

Firma

Anexo V: Identificación financiera del Beneficiario.

BANK ACCOUNT HOLDER

Name	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Address	Juan XXIII N° 391 Street
City	Lambayeque
Postcode	14013
Country	Peru
Contact	José Del Carmen Damián Sandoval
Phone	
Fax	
Email	jdamians@unprg.edu.pe
VAT number	20105685875

BANK

Name of Bank	Banco de la Nacion
Branch address	Huamachuco N° 480
City	Lambayeque
Postcode	14013
Country	Perú
Contact	Jefe de Operaciones Guillermo Chapoñan

Bank account details

Registered address: Calle Juan XXIII 391 Lambayeque			
Bank Identifier Code	Bank Sort Code	Account number	Personal code
BANCPEPL		01830100030106918921	
International Bank Account Number (IBAN):			
01830100030106918921			
BIC (Bank Identification Code) :			
BANCPEPL			

Anexo VI: Lista de certificados de socios financieros

Acquired*	Pending	Organisation	Type of support (financial**, material, consultancy, competence, other)
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IAEA OA-ICC	50 K Euros. Travel support restricted to developing IAEA Member States.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	AMAO	13,855 Euros. Support for Workshop Science and Industry (streaming live, room and catering)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NOAA	USD 15000. Undefined
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NASA	USD 15000. Undefined
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NSF	USD 15000. Undefined



IAEA

Atoms for Peace and Development

الوكالة الدولية للطاقة الذرية
国际原子能机构
International Atomic Energy Agency
Agence internationale de l'énergie atomique
Международное агентство по атомной энергии
Organismo Internacional de Energía Atómica

Environment Laboratories

4 Quai Antoine 1^{er}, MC 98000 Monaco, Principality of Monaco
Phone: (+377) 97 97 72 72 • Fax: (+377) 97 97 72 73
Email: mel@iaea.org • Internet: <http://www.iaea.org/monaco>

In reply please refer to: EVT1902494 / KX.0-PER
Dial directly to extension: (+377) 97 97 72 56

Mr Jorge Oliva Núñez

Rector
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Calle Juan XXIII N° 391
LAMBAYEQUE
PERU

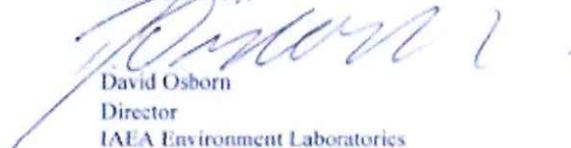
2019-07-01

Dear Mr Nunez,

I refer to the **5th Symposium on the Ocean in a High CO2 World** to be held at the Maria Angola Hotel and Convention Center in Lima, Peru from **7 to 10 September 2020** and our previous correspondence of 10 June 2019 stating that the IAEA might be able to award a limited number of grants.

I am pleased to inform you that the IAEA will be able to provide grants totaling no more than €50 000 to cover travel expenses for participants from Member States eligible to receive technical assistance under IAEA's Technical Cooperation Programme. The IAEA will send out a Note Verbale informing its Member States about the Symposium and will inform you about the selection of participants in due time.

Yours sincerely,



David Osborn
Director
IAEA Environment Laboratories
Department of Nuclear Sciences and Applications